RESOLUCIÓN DNCP N° 2211/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.06.30 14:06:49 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Aprobación de Evaluación Técnica
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» - ID N° 428.257, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 428.257, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 37/2023 Sobre Uno (1) Evaluación Técnica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 50/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se remite el «Informe del Comité de Evaluación N° 37/2023» de fecha 28 de junio de 2023, en cuyas partes pertinentes señala: «**7. <u>Análisis de la experiencia y capacidad técnica</u>.** Por medio del Memorándum DTI N° 116/2023 de fecha 23/06/2023 (Ver anexo), el área requirente -Coordinación de Sistemas- remite a este comité el análisis realizado a la experiencia y capacidad técnica de las firmas, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones… Posteriormente, en la misma fecha y conforme al Artículo 62° del Decreto N° 2992/2019, este Comité solicita al oferente **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO – FREELANCERS DEL PARAGUAY,** la remisión de documentos formales de manera tal a proseguir con la evaluación de su propuesta (Ver Anexo). Dentro del plazo otorgado para el efecto, el oferente no remite mas documentaciones, por tal motivo, el precedente informe del área requirente no precisa modificación alguna. En conclusión, considerando el sistema de adjudicación establecido en el PBC-por el total- y la oferta del oferente **JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO,** se puede visualizar que: - No presenta la totalidad de los perfiles solicitados para el **"Ítem 3 – Desarrollador Medio" e "ítem 4 – Desarrollador Junior"**. – Los perfiles propuestos para **"ítem 2 – Desarrollador Senior"** no alcanzan el puntaje mínimo requerido en el PBC. Por tales motivos, su propuesta es **<u>RECHAZADA</u>**… **9. <u>Motivos de calificación o descalificación – Conclusión y Recomendación</u>**. Realizada la verificación de la documentación presentada por los oferentes, se recomienda: - Rechazar la propuesta del oferente **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO – FREELACNERS DEL PARAGUAY**. – Realizar la apertura del sobre económico de la

firma **CODELAB S.A.** a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente, por cumplir su propuesta técnica con el puntaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones».

Que, el Decreto N° 2992/19 dispone en el Art. 103: Selección basada en la calidad y el costo: «…b) **La Evaluación de las Ofertas**: …Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos…la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico…».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales**, EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el resultado de la Evaluación Técnica y disponer la apertura de la oferta económica en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» - ID N° 428.257**, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	RUC
1	CODELAB S.A.	80082446-6

Artículo 2: ENCARGAR a la UOC la fijación de la fecha y hora de apertura de la oferta económica.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.